



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

#### PE/006009-03 y PE/006010-03

*Contestación conjunta de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita formuladas por la Procuradora D.ª Esther Pérez Pérez, relacionadas en el Anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 506, de 13 de febrero de 2015.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación conjunta de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita formuladas por la Procuradora D.ª Esther Pérez Pérez, PE/006009 y PE/006010, que se relacionan en el Anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 506, de 13 de febrero de 2015.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 30 de marzo de 2015.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

#### ANEXO

### CONTESTACIÓN CONJUNTA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A LAS PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

PE/	RELATIVA A
006009	Previsiones de la Junta de Castilla y León de efectuar la catalogación de nuevas superficies en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública en 2015.
006010	Previsión de la Junta de Castilla y León de exclusión de alguna superficie del Catálogo de Montes de Utilidad Pública en 2015.

Contestación a las Preguntas Escritas número 0806009 y 0806010, formulada por D.ª Esther Pérez Pérez, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativas a previsiones de inclusión y exclusión de superficie en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública para el año 2015 en Castilla y León.

El Catálogo de Montes de Utilidad Pública es un registro público de carácter administrativo en el que se inscriben todos los montes demaniales declarados de utilidad pública, siguiendo el procedimiento de inclusión previsto en el artículo 14 de la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León y siempre que concurra alguna



de las causas previstas en los artículos 13, 24 y 24 bis de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. Igualmente la exclusión total o parcial de cierta superficie del Catálogo de Montes de Utilidad Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la mencionada Ley 3/2009 de Montes de Castilla y León, siempre que concurra alguna de las causas que prevé.

El inicio de la tramitación de los procedimientos de inclusión y exclusión de determinada superficie en el Catálogo de Montes de utilidad Pública se realizará bien a instancia del titular del monte público o de oficio, justificándose, en todo caso, la necesidad de tal inclusión o exclusión, por lo que la inclusión y la exclusión se realizarán en función de las necesidades concretas que concurran en los casos específicos que se planteen a lo largo del año 2015.

En este año 2015 se han tramitado dos expedientes de declaración de Montes de Utilidad Pública en la provincia de León con una superficie de 258,3 ha., dos expedientes de agregación en Segovia y Soria con una superficie de 10,71 y 62,314 ha respectivamente, y se está tramitando un expediente de agregación en Burgos de 8,3299 ha.

Valladolid, 26 de marzo de 2015.

EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE,

Fdo.: Antonio Silván Rodríguez.